



Clase de proceso	<b>DIVORCIO</b>
Demandante	Gregory Wade Mobley
Demandada	Beatriz Helena Leal Abril
Radicación	50001 31 10 003 2018 00490 00
Asunto	<b>Convoca a audiencia</b>
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Téngase por contestada la demanda y descorridas en termino las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada.

### **CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA**

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	<b>Junio 3 de 2020</b>
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

### **ORDEN DEL DÍA**

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

### **DECRETO DE PRUEBAS:**

#### **PARTE DEMANDANTE:**

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y con el escrito que descorrió las excepciones de mérito, obrantes a folios 8 al 45 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de Ernelda Celina Soto Villarraga, Amparo Gómez Manzano y Zorahyma Patricia Arrieta Farak.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso

Se decreta el interrogatorio de parte a Beatriz Helena Leal Abril.

**PARTE DEMANDADA:**

Téngase como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda, obrantes a folios 149 C-1 al 142 C-2 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de Velkis Eliana Serrato Aza, Saunlanch Padilla Cuesta, Luis Alberto Ortiz Quintero, Rosalba Jacqueline Cuesta, Alexander Ospino Acevedo.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso

Se decreta el interrogatorio de parte a Gregory Wade Mobley.

Se niega oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dichas pruebas a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. Del

24 FEB 2020

**AYELETH PRIETO PADILLA**  
Secretaria